



"FideiFIDnews"

Informe mensual

Diciembre de 2015

CONTENIDO

- **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

- ✓ El fideicomiso para aislar el patrimonio personal de los funcionarios públicos.
- ✓ Sobre el registro de contratos de fideicomisos y la IGJ.

- **INFORMACIÓN SECTORIAL**

- ✓ Últimas emisiones.

- **AUTORIDADES DE LA AAFyFID**

- **DELEGACIONES DE AAFyFID EN EL INTERIOR DEL PAÍS**

-



LA ASOCIACIÓN LES DESEA UNA MUY FELIZ NAVIDAD Y UN PROSPERO 2016 !!

** La Asociación informa que con motivo de las Fiestas y las vacaciones, durante el mes de enero suspenderá sus actividades, retomando las mismas a partir de febrero de 2016.*

INFORMACION INSTITUCIONAL

EI FIDEICOMISO COMO INSTRUMENTO PARA AISLAR EL PATRIMONIO PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

*Por Dr. Francisco M. Pertierra Cánepa

A raíz del anuncio del presidente electo de Argentina sobre que dispondrá de su patrimonio personal dentro de un fideicomiso para garantizar la transparencia de su gestión, conviene hacer algunas consideraciones para que dicha intención pueda ser concretada exitosamente y comprendida por la ciudadanía.

El fideicomiso es un contrato que por sí sólo no logra resultados positivos, y que los fundamentos del fideicomiso son siempre los mismos, lo que cambia son las alternativas de aplicación.

Sobre lo anunciado, interpretamos que se refiriere al fideicomiso ciego, que es una aplicación del trust difundida en USA, cuyo objetivo fundamental es desactivar el conflicto de intereses entre las decisiones de un funcionario público clave y sus intereses particulares, para lo cual transmite su patrimonio a un tercero independiente. Por lo tanto, quien decide constituir un fideicomiso así, quiere desarrollar su responsabilidad pública con total independencia de la gestión de su patrimonio personal y familiar.

Dada la historia de América Latina, esto es muy alentador ya que muestra la acción proactiva de alejarse de la influencia que genera el manejo de información económica, o política, reservada, durante su mandato. Así, el funcionario puede decidir estratégicamente transmitir bienes de su propiedad a un fideicomiso, donde el fiduciario, tercero profesional con calidad de propietario, administra con total independencia del funcionario y las circunstancias que lo rodean.

Entonces el funcionario-fiduciante no se ve perjudicado por asumir una función pública y puede proteger la salud de su negocio particular; por esto será clave la elección de un fiduciario que pueda acreditar responsabilidad profesional y experiencia práctica.

En estos fideicomisos lo aconsejable para responder a los mayores estándares de gobernancia, sería designar a una entidad profesional y sin fines de lucro, para que actúe con la responsabilidad del fiduciario, contratando ésta un operador técnico de prestigio para que realice la gestión profesional del patrimonio, sean bienes individuales o una empresa. Además, lo esperable, es que el funcionario no tenga la menor chance de manejo o influencia sobre los bienes fideicomitados durante el plazo de su mandato, por ser un nuevo patrimonio separado y aislado, evitando cualquier conflicto con las decisiones que debe tomar durante su gestión. Podemos agregar que el fideicomiso pueda ser evaluado y calificado por un agente independiente y que tenga el control regular de auditores designados al inicio.

Pese a lo dicho y evaluando la casuística de los países donde este tipo de trust se aplica con frecuencia, encontramos casos donde no se cumplen las condiciones de transparencia e independencia, por errores operativos o de diseño. Esto ocurre porque, si bien la adopción del fideicomiso genera la percepción pública de mayor transparencia, los actores y los procedimientos establecidos pueden presentar debilidades que minimizan la garantía de una gestión del funcionario con total independencia de sus intereses particulares

El mensaje dado por el futuro presidente propone el desafío del efecto imitación en otros funcionarios que asuman responsabilidades decisivas, pues se trata de situaciones particulares que tienen una necesidad estratégica de afianzar la transparencia, y la solución que brinda el fideicomiso generará gran interés regional sobre dos aspectos:

- como construcción de imagen honesta ante la ciudadanía, y
- como aliciente para que destacados profesionales del ámbito privado puedan verse tentados para aceptar cargos en el Estado, sin correr el riesgo de perjudicarse en su actividad, ni ser acusados injustamente por mal desempeño, uso de información confidencial o enriquecimiento ilícito.

En síntesis, esto fortalecería el proyecto de carácter nacional, protegiéndolo de los abusos particulares de los funcionarios, que son contrarias al interés común.

Finalmente, y una vez más, se comprueba la ventaja diferencial del fideicomiso al servicio del desarrollo económico y social de la comunidad, dando un aporte de valor estratégico superador con su aplicación para el mejor desempeño de los funcionarios públicos. De concretarse el anuncio, podría ser un fuerte motivador para su réplica en Latinoamérica, donde muchas de sus democracias necesitan de la aplicación

de las herramientas existentes pero con un enfoque innovador, para asegurar así el desarrollo sustentable de sus naciones.

*Profesor Titular de la Cátedra de Fideicomisos y FID del CEMA

SOBRE EL REGISTRO DE CONTRATOS DE FIDEICOMISOS Y LA IGJ

Por Silvio Lisowpraski y C. Kiper

En el diario de La Ley (año LXXIX n° 234) del día 14 de diciembre, se publica un artículo donde los autores realizan nuevos aportes a la controvertida RG 7/2015 de IGJ. En el mismo, se respalda y valida la creación del Registro del Colegio de Escribanos, resaltando no solo su competencia sino también la eficiencia ya demostrada con otros registros.

Asimismo se vuelve a destacar la crítica a la IGJ por el Registro de Contratos de Fideicomisos con el objetivo que el organismo revea lo decidido y comprenda la evidente incompetencia como órgano reglamentario. Finalmente se sugiere como mejor alternativa, la derogación del art. 1669.

INFORMACION SECTORIAL

ULTIMAS EMISIONES*:

Al 18 de diciembre de 2015

15/12/2015

Fideicomiso Financiero " MEGABONO 145" (Programa Secuval).

14/12/2015

Fideicomiso Financiero "MÁS CUOTAS, serie III" (Programa "Más Cuotas").

11/12/2015

SAVANT PHARM S.A. O.P. O.N. Serie IV por hasta V/N \$ 40.000.000 ampliable por hasta V/N \$ 60.000.000 Clase H por hasta V/N \$ 40.000.000, ampliable por hasta V/N \$ 60.000.000 y clase I por hasta V/N \$ 40.000.000, ampliable por hasta V/N \$ 60.000.000 la sumatoria de las clases H e I no podrá superar en conjunto el monto.

GAMA S.A. O.P. O.N. Actualización del programa global por hasta V/N \$ 250.000.000 y serie I por hasta V/N U\$S 10.000.000, clase "A" por hasta V/N U\$S 10.000.000 y clase "B" por hasta V/N U\$S 10.000.000 la sumatoria de las clases "A" y "B" no podrá superar en conjunto el V/N U\$S 10.000.000.

BBVA BANCO FRANCES S.A. O.P. O.N. Clases 17 y 18 por hasta V/N en conjunto que no podrá superar la suma de \$ 500.000.000 dentro del programa global O.N. por hasta V/N U\$S 750.000.000.

10/12/2015

ROGIRO ACEROS S.A. O.P. O.N. VCP serie IX cuarta emisión por hasta V/N \$ 40.000.000 ampliable por hasta V/N \$ 50.000.000 dentro del programa global VCP por hasta V/N \$ 150.000.000.

PLASTICOS DISE S.A. O.P. O.N. PyME actualización del programa global por hasta V/N \$ 15.000.000 y serie III por hasta V/N \$ 8.500.000 emisión global por hasta V/N \$ 15.000.000.

09/12/2015

Autorización condicionada: INVERSORA JURAMENTO S.A. OP Acciones por suscripción.

Autorización condicionada: BIOCERES S.A. Ingreso régimen OP por acciones.

Autorización condicionada: Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza (EDEMESA) S.A. OP Prog. ON

Fideicomiso Financiero "RG ALBANESI. Serie II" (Programa RG Albanesi).

Fideicomiso Financiero "FIDEBICA XXXVIII" (Programa Rosfid Industria, Agro y Consumo).

04/12/2015

INTEK S.A. O.P. O.N. PyME, Serie I por hasta V/N \$ 15.000.000 emisión global O.N. por hasta V/N \$ 15.000.000.

ALBANESI S.A. O.P. O.N. Programa global por hasta V/N U\$S 100.000.000 (Levantados los condicionamientos).

03/12/2015

PRIFAMON S.A. O.P. O.N. PyME Programa global por hasta V/N \$ 15.000.000, serie I por hasta V/N \$ 15.000.000 (Levantados los condicionamientos).

CARSA S.A. O.P. O.N. Programa global por hasta V/N \$ 200.000.000 y serie V por hasta V/N \$ 50.000.000, ampliable por hasta V/N \$ 150.000.000 (Levantados los condicionamientos).

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. O.P. O.N. Clase 17 por hasta V/N \$60.000.000 ampliable hasta \$115.000.000. Programa global O.N. por hasta \$800.000.000.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Aumento de monto del programa global O.N. por hasta V/N U\$S 500.000.000 y prórroga de plazo (Levantados los condicionamientos).

02/12/2015

MEDANITO S.A. O.P. O.N. Clase A en dólares por hasta V/N U\$S 150.000.000. Ampliable por hasta V/N U\$S 200.000.000 dentro del programa global O.N. por hasta V/N U\$S 200.000.000.

COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. O.P. O.N. Clases 8 y 9 en conjunto por un V/N máximo de hasta \$ 300.000.000.

FERRUM S.A. de cerámica y metalurgia. O.P. Acciones liberadas por \$460.000.000.

Programa Global de Valores Fiduciarios "SICOM III" y fideicomiso financiero "SICOM CRÉDITOS VIII" Levantados los condicionamientos. Programa y serie autorizados por resolución n° 17.841 de fecha 14.10.2015 y providencia de Directorio.

PUENTE HNOS S.A. O.P. O.N. VCP Clase 5 y clase 6 en conjunto o en forma individual por hasta V/N \$ 50.000.000, ampliable por hasta el monto máximo de \$ 300.000.000 dentro del programa global VCP por hasta V/N \$ 500.000.000.

01/12/2015

Fideicomiso Financiero "GALILEO RENTAL OIL & GAS VI" (Programa Galileo Rental).

Fideicomiso Financiero "AUSTRALTEX SERIE II" (Programa Australtex).

YPF S.A. O.P. O.N. Adicionales clase XXVI por hasta V/N U\$S 100.000.000 dentro del programa global por hasta V/N U\$S 8.000.000.000.

CENTRO CARD S.A. O.P. O.N. PyME Serie V por hasta V/N \$ 5.500.000. Emisión global por hasta V/N \$ 15.000.000.

Fideicomiso Financiero "AMES VI" (Programa Ames).

30/11/2015

Fideicomiso Financiero "serie RIBEIRO LXXXII" (Programa Ribeiro II).

26/11/2015

YPF S.A. O.P. O.N. por hasta V/N \$1.500.000.000 dentro del programa global de O.N. por hasta V/N U\$S 8.000.000.000.

BANCO CMF S.A. O.P. O.N. Aumento de monto del programa global de V/N \$ 500.000.000 a V/N \$ 1.000.000.000 y prórroga del plazo (Levantados los condicionamientos).

Fideicomiso Financiero "COMAFI LEASING PYMES VIII" (Programa Comafi Multiactivos).

Fideicomiso Individual "PRO.CRE.AR" (V/N Hasta \$95.300.000.000) Tramo III VRD. (V/N Hasta \$ 5.000.000.000). Levantados los condicionamientos. Fideicomiso individual autorizado bajo resolución de Directorio n° 17.881.

Fideicomiso Financiero " AMFAYS SERIE 21" (Programa Asociación Mutual Amfays).

Fideicomiso Financiero "AGL Serie VIII"(Programa AGL).

Fideicomiso Financiero "SECUBONO 129" (Programa Secuval).

25/11/2015

PAN AMERICAN ENERGY LLC Sucursal ARGENTINA. O.P. O.N. Clase VIII por hasta V/N \$ 1.000.000.000 dentro del programa global por hasta V/N U\$S 1.100.000.000.

Fideicomiso Financiero "ICBC PRENDARIOS II" (Programa SB Fideicomisos).

TELECOM PERSONAL S.A. O.P. O.N. Serie I en pesos y serie II en Pesos, en conjunto o en forma individual por un monto máximo de emisión de hasta V/N \$ 1.000.000.000 dentro del Prog. glob. O.N. por hasta U\$S 500.000.000.

MSU S.A. O.P. O.N. Actualización del programa global por hasta V/N U\$S 50.000.000 y serie V por hasta V/N U\$S 10.000.000 a ser emitida en dos clases. Clase 1 en dólares y clase 2 en pesos.

23/11/2015

MEDANITO S.A. O.P. O.N. Programa global por hasta V/N U\$S 200.000.000. Levantados los condicionamientos.

CENTRAL PUERTO S.A. O.P. O.N. Programa global por hasta V/N U\$S 1.000.000.000. Levantados los condicionamientos.

Autorización condicionada: DILCAR S.A. Ingreso régimen OP. Programa global y emisión ON PyME.

Autorización condicionada: INTEK S.A. Autorización OP ON PyME.

Autorización condicionada: ALBANESI S.A. Ingreso al régimen OP y programa ON.

Autorización condicionada: CARSA S.A. Creación programa global ON

Pampa Energía S.A. O.P. Acciones subyacentes opciones de compra.

Fideicomiso Financiero " CENTROCARD XVI" (Programa Fimaes).



AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN

- Socios Honorarios

- √ Gómez de la Lastra, Manuel C.
- √ Ledesma, Joaquín R.
- √ Lisoprawski, Silvio V.

- Comisión Directiva

- √ Presidente: Pertierra Cánepa, Francisco M.
- √ Vice - presidente: Correnti, Benito N.
- √ Secretario General: Yamúss, Inés.
- √ Tesorero: Dobrusin, Armando D.

- Vocales de la Comisión Directiva

- √ Peralta Galván, Lautaro
- √ Santamaría, Gilberto León
- √ Saravia Tamayo, Sebastián
- √ Schvartz, Fernando M.
- √ Vidal, Enrique Ignacio

- Órgano de Fiscalización

- √ Moreno Hueyo, Belisario
- √ Alvariñas Cantón, Cristián
- √ Leyría, Federico José

- Director Ejecutivo:

- √ Pertierra Cánepa, Francisco María

DELEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAIS¹**Provincia de Córdoba**

Dr. Fernando Martín Schwartz
Estudio Jurídico Schwartz

Provincia de Mendoza

Dr. Gilberto Santamaria Suarez Lago
Estudio Jurídico Santamaria y Asociados

Provincia de Salta

Dres. Sebastián Saravia Tamayo y Enrique I. Vidal
Estudios Jurídicos: Saravia Etchevehere & Asociados y Juncosa & Gómez Rincón

Provincias de Chaco y Corrientes

Dr. Ramiro Sebastián Pachecoy
Briqué Desarrollos Inmobiliarios

Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

Dr. Horacio Pérez

Provincia de Santa Fe

Dr. Benito Nicolás Correnti
Estudio Jurídico Correnti y Asoc.

Provincia de Catamarca

Dr. Lautaro Peralta Galván (delegado interino)

Provincia de Tucumán

Dra. Inés Yamúss
Consultora Yamúss & Asociados

Provincia de Santiago del Estero

Dr. Lautaro Peralta Galván
Estudio Jurídico Peralta Galván y Asoc.

Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires

Dres. Germán Pereyra y Belisario Moreno Hueyo
Estudio Jurídico Pereyra & Asociados

Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires

CPN Hernán Cifuni
Consultora Cifuni & Asociados

NOTA IMPORTANTE I: La publicación FideiFIDnews es preparada por el Depto. de Management, Estrategia y Fideicomisos de Joaquín Ledesma & Asoc. y la AAFyFID únicamente a los fines informativos. La información y datos estadísticos contenidos en este informe o utilizados para su elaboración han sido obtenidos de fuentes públicas y privadas que consideramos confiables, pero no podemos garantizar que sean completos o exactos. Todas las informaciones y opiniones contenidas en este informe constituyen la opinión a la fecha del Depto. de Management, Estrategia y Fideicomisos de Joaquín Ledesma & Asoc. y de la AAFyFID, la cual puede variar sin previo aviso. Se deberá tener especialmente en cuenta que el informe puede contener información, pronósticos y proyecciones sobre hechos futuros, que pueden no materializarse, razón por la cual se deberá tener presente el carácter no definitivo de las asunciones referidas a estos acontecimientos. El destinatario del presente informe deberá considerar que los rendimientos pasados respecto de inversiones aquí analizadas no implican o aseguran rendimientos futuros. El presente informe no ha sido efectuado teniendo en cuenta las necesidades particulares del destinatario, ni reemplaza el juicio independiente del mismo. No implica el asesoramiento por parte del Depto. de Management, Estrategia y Fideicomisos de Joaquín Ledesma & Asoc. y de la AAFyFID, por lo que el destinatario deberá en todos los casos obtener

¹ Para contactar a las delegaciones ingresar a www.aafyfid.com.ar o comunicarse directamente con la Asociación.

el asesoramiento apropiado de los profesionales respecto de la conveniencia de invertir o tomar determinada acción, sobre la base de las opiniones o informaciones aquí vertidas. Joaquín Ledesma & Asoc., su titular, sus asociados, profesionales y empleados, no asumen ninguna responsabilidad por la utilización de toda la información contenida en este informe.